



**FIJA JORNADA LABORAL ESPECIAL A FUNCIONARIO
QUE INDICA, EN MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2264

CHILLAN VIEJO, 22 MAR 2023

VISTOS:

1-Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO

a).- Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 el cual Designa a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, Profesional, Contrata Grado 7° del E.M. como Secretario Municipal Subrogante.

b).- Memorándum N° 18/2023 de don José Olivares Bello, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual solicita jornada de trabajo especial desde 22 de marzo de 2023 al 30 de julio de 2023, por la necesidad de realizar actividades académicas en la Universidad Tecnológica INACAP Chillán, para la Carrera de Constructor Civil, Primer Semestre del presente año, Autorizado y providenciado por el Señor Alcalde.

c).- Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.782 de 1999.

d).- Decreto N° 2.645 del 11 de Agosto de 2016, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

e).- En virtud de lo señalado en la Ley 19.863 art, 8. "Independiente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el Jefe de Servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada por el Jefe de Servicio".

f).- Informe del Director de Control, Oscar Espinoza Sánchez del 22/09/2016 en el que señala que el funcionario José Olivares Bello se encuentra facultado para ejercer labores de docencia, de acuerdo a los términos expuestos en el Informe.

g) Que esta Autoridad estima del todo razonable acceder al requerimiento del funcionario, ya que se encuentra facultado para ejercer labores de docencia.



DECRETO:

1.- EXIMASE al funcionario **José Olivares Bello**, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, del cumplimiento del Decreto N° 4.303 del 30 de julio de 2021, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales, por el periodo indicado en el punto siguiente.

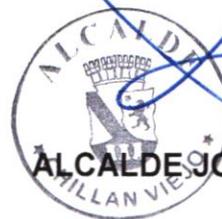
2.- APRUEBASE la siguiente jornada laboral especial para el funcionario José Olivares Bello a partir del Miércoles 22 marzo de 2023 y hasta el 30 de julio de 2023, para que realice labores de docencia en los días que a continuación se indican:

- ✓ 2 horas los días miércoles de 15:00 a 17:00 hrs.

El funcionario José Olivares Bello deberá devolver los días lunes, martes y jueves desde las 17:00 a 17:30 hrs. Y viernes desde las 16:00 a 16:30 hrs.

3.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas para su control.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OBS/PMV/PQP

Alcalde; Secretario Municipal (SM); Directora de Administración y Finanzas (DAF); Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



13 MAR 2023